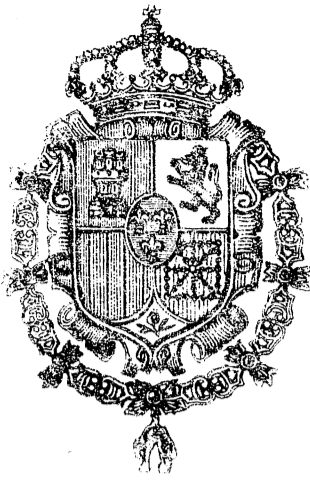


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas.
 PROVINCIAS, INCLUSAS LA ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Dalías; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 4 del actual, el siguiente dictamen:

«La Sección ha examinado el expediente adjunto, de cuyos antecedentes resulta:

Que por virtud de una denuncia que cinco vecinos de Dalías dirigieron al Gobernador de Almería acerca de la Administración municipal de dicho pueblo, aquella Autoridad, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo cuarto del art. 28 de la ley Provincial, nombró un Delegado con objeto de que girase una visita de inspección al Ayuntamiento del mencionado pueblo. Practicada ésta y redactada por el Delegado la correspondiente Memoria, el Gobernador, por providencia de 5 de Noviembre último, acordó suspender al Ayuntamiento y nombrar otro interino que lo reemplazara, fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que la caja municipal tiene una sola cerradura, si bien con tres llaves, que guardan respectivamente el Alcalde, el Depositario y el Interventor; que practicado un arqueo dió una existencia en metálico de 249'30 pesetas; que desde 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre del corriente año, sólo ha ingresado en caja la cantidad de 1.785'95 pesetas, en cuyo período aparece como data la cantidad de 1.759 pesetas en ocho libramientos, de los cuales sólo uno ostenta los justificantes; que el encabezamiento de consumos para el actual ejercicio económico asciende á 47.660 pesetas como cupo del Tesoro, cuya cantidad aparece recargada con el 100 por 100 destinado al Municipio, el que cobra por administración dicho impuesto, no habiendo ingresado durante el mes de Julio último á cuenta del cupo del Tesoro más que 1.000 pesetas, otras 1.000 en Agosto y nada en Septiembre, no contando además los ingresos diarios que se verificaban por dicho impuesto; que la distribución de fondos se hace trimestralmente; que el Depositario de fondos municipales y del Pósito no ha prestado fianza; que en los libros correspondientes no aparece que en el Pósito se haya realizado ningún arqueo con posterioridad al día 30 de Junio último, en cuya fecha la existencia en caja era de 696'71 pesetas, y en 25 de Noviembre último sólo había 260'50 pesetas; que las actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento se llevan en un cuaderno, encontrándose la correspondiente al día 21 de Octubre sólo con el encabeza-

miento, pero sin las firmas en los acuerdos; que en el libro de actas de la Junta de Sanidad, la última que aparece es la del 29 de Septiembre de 1885; y que el Archivo no está debidamente ordenado.

En el expediente obran varias certificaciones comprensivas de algunos de los extremos enunciados, las que aparecen expedidas por el Secretario interino y ostentan el V.º B.º del Alcalde.

En 5 de Noviembre último el Gobernador de Almería, cumpliendo lo prevenido en el art. 191 de la ley Municipal, elevó á V. E. el expediente, el que ha sido remitido á esta Sección con Real orden de 27 del mismo mes, á los efectos del citado artículo.

De las faltas á que se refiere la providencia del Gobernador de Almería, si bien hay algunas que carecen de importancia, puesto referente á la caja no indica sino que el Ayuntamiento de Dalías ha interpretado la ley erróneamente, en cambio aparecen otras que ponen de manifiesto el poco celo que dicha Corporación pone al administrar los intereses que le están encomendados, y que en la manera de llevar la contabilidad y los libros de actas, no se guardan las formalidades que prescribe la ley y que son su más preciada garantía;

Por todo ello, y teniendo en cuenta la gravedad que revisten los motivos en que la misma se funda,

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Almería.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1888.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de esta fecha disponiendo se ejecuten con cargo al presupuesto de este Ministerio las obras de defensa del río Genil, en las intermediaciones de Ecija, de la provincia de Sevilla, conforme al proyecto aprobado en 12 de Abril último:

Visto el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886: Considerando que aparece demostrado por el citado proyecto que para la realización de estas obras debe ser adoptado el sistema de administración, teniendo en cuenta su índole, y que la construcción ha de durar dos ó más años, trabajando durante un mes ó dos en cada uno;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, de acuerdo con el de Fomento, ha tenido á bien disponer se hagan por el sistema de administración las obras que comprende el proyecto anteriormente citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general; de acuerdo con el dictamen de la Sección cuarta la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien aprobar el proyecto reformado de las obras de defensa del taller de bloques artificiales del puerto de San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 43.115 pesetas 82 céntimos; ejecutándose estas obras por administración cuando el Gobierno tenga á bien disponerlo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general; de acuerdo en lo esencial con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos;

S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien autorizar á D. José Santiago Gallego Díaz para alumbrar aguas en la vereda llamada El Paso con el fin de regar una finca de su propiedad conocida con el nombre de Casa del Platero, en el término de Ubeda, de la provincia de Jaén; entendiéndose la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se realizarán con sujeción al proyecto presentado, y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª Deberá darse principio á los trabajos dentro de treinta días, contados desde la fecha en que se comunicó al concesionario la presente autorización, dejándose concluidos á los cinco meses, contados también desde la misma fecha.

3.ª Antes de dar principio á los trabajos deberá Don José Santiago Gallego Díaz consignar en la Dirección general de la Deuda ó en la oficina sucursal de la provincia de Jaén, como fianza para garantizar el exacto cumplimiento de las condiciones de la concesión, la suma de 48 pesetas, 57 céntimos, para completar con el depósito de 24 pesetas, 28 céntimos, que tiene constituido, la cantidad de 72 pesetas, 85 céntimos, que representa el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras; cantidad que le será devuelta cuando el concesionario justifique haberlas terminado.

4.ª Los trabajos de alumbramiento de aguas no podrán extenderse á una zona mayor de 96'90 metros de largo, por 5'00 de ancho

5.ª No podrá obstruirse el tránsito de la vereda Real con las obras, ni con los materiales y aprestos necesarios para las mismas, y á la conclusión de éstas deberá dejar el concesionario libre y expedita la circulación por la indicada vereda.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1888.

XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar todas las variaciones propuestas por aquélla en el escafón provisional del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, publicado en la GACETA de 18 de Mayo último; disponiendo al propio tiempo que, con arreglo á las mismas, se publique en el mencionado periódico oficial el escafón definitivo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

(El Escafón se encuentra en la pág. 940.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

PARA LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO

(Continuación.) (1)

CAPITULO II

De los recursos de casación por quebrantamiento de forma.

SECCION PRIMERA

De la procedencia del recurso.

Art. 910. El recurso de casación por quebrantamiento de forma procederá contra las sentencias que menciona el artículo 848.

Art. 911. El recurso de casación podrá interponerse por quebrantamiento de forma:

1.º Cuando se haya denegado alguna diligencia de prueba que, propuesta en tiempo y forma por las partes, se considere pertinente.

2.º Cuando se haya omitido la citación del procesado, ya estuviere preso ó en libertad, y la de la parte acusadora y actor civil para su comparecencia en el acto del juicio oral y público, á no ser que estas partes hubiesen comparecido á tiempo dándose por citadas.

3.º Cuando el Presidente del Tribunal se niegue á que un testigo conteste, ya en audiencia pública, ya en alguna diligencia que practique fuera de ella, á la pregunta ó preguntas que se le dirijan siendo pertinentes y de manifiesta influencia en la causa.

4.º Cuando se desestime cualquiera pregunta por capciosa, sugestiva ó impertinente, no siéndolo en realidad, siempre que tuviera verdadera importancia para el resultado del juicio.

Art. 912. Podrá también imponerse el recurso por la misma causa:

1.º Cuando en la sentencia no se exprese clara y terminantemente cuáles son los hechos que se consideran probados, ó resulte manifiesta contradicción entre ellos.

2.º Cuando no se resuelva en ella sobre todos los puntos que hayan sido objeto de la acusación y de la defensa.

3.º Cuando se pene en ella un delito más grave que el que haya sido objeto de la acusación, si el Tribunal no hubiere procedido previamente como determina el art. 733.

4.º Cuando la sentencia haya sido dictada por menor número de Magistrados que el señalado en la ley, ó sin la concurrencia de votos conformes que por la misma se exigen.

5.º Cuando haya concurrido á dictar sentencia algún Magistrado cuya resolución, intentada en tiempo y forma y fundada en causa legal, se hubiese rechazado.

Art. 913. No será admisible el recurso de casación por quebrantamiento de forma en los juicios sobre faltas.

Art. 914. No será admisible el recurso por quebrantamiento de forma si la parte que intente interponerlo no hubiese reclamado la subsanación de la falta, siendo posible, ni hecho la oportuna protesta con sujeción á lo dispuesto en la ley en los casos en que proceda.

Si el motivo en que se funda el recurso fuere la falta de citación para la sentencia, deberá hacerse la protesta antes de que aquélla se dicte, si hubiere tiempo para reclamar cuando la parte note la falta. Y si el motivo fuere la falta de citación para alguna diligencia de prueba ó la denegación de prueba, deberá hacerse la reclamación y protesta en el momento en que la parte haya tenido ocasión de observar la falta de la citación y al enterarse de la denegación de la prueba.

Art. 915. Podrán interponer este recurso las mismas partes á que se refiere el art. 854.

SECCION SEGUNDA

De la interposición del recurso:

Art. 916. El recurso de casación por quebrantamiento de forma se interpondrá ante el Tribunal sentenciador dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Art. 917. Se interpondrá este recurso por escrito autorizado con firmas de Letrado y Procurador, expresándose en él: La fecha de la notificación de la sentencia.

La de la presentación del recurso.

El artículo de la ley que lo autorice.

La reclamación practicada para su subsanación y su fecha si la falta fuere de las que exigen este requisito.

Cuando el recurrente sea el querellante particular ó actor civil, deberá también manifestar en el escrito que, para el caso de que el Tribunal admita el recurso, está dispuesto á presentarse ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, dentro del término que se expresa en el art. 859, el documento que acredite haber depositado en el establecimiento público destinado al efecto 1.000 pesetas si el delito fuere público, y 500 si fuere de los que sólo pueden perseguirse á instancia de parte.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito contencioso-administrativo, que, en única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una, como recurrente, Cecilio García Padilla, representado por D. Francisco Delgado, y de la otra la Administración general del Estado, representada por Mi Fiscal, sobre abono de atrasos de la pensión que le fué concedida por Real Orden de 20 de Marzo de 1886:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que Cecilio García Padilla, en instancia presentada en 24 de Octubre de 1883 en la Capitanía general de Granada, solicitó se instruyera la información prevenida en la Real Orden de 27 de Diciembre de 1881; y, debidamente tramitada, se justificó en ella que no percibía pensión alguna, que no poseía bienes ni satisfacción contribución de ninguna clase.

Que remitida la información al Ministerio de la Guerra con otra instancia del interesado en que solicitaba se le concediese la pensión correspondiente como padre del soldado Marcos García Egea, que falleció en Ultramar en 9 de Octubre de 1865, se expidió la Real Orden de 20 de Marzo de 1886 por la que se le concedió la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos desde el día 19 de Diciembre de 1885, en que había justificado su pobreza, con sujeción á lo resuelto en la Real Orden de 28 de Febrero de 1884:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra esta Real Orden dedujo recurso contencioso á nombre de dicho interesado D. Francisco Delgado con la súplica de que le fueran abonados los atrasos correspondientes á los cinco años anteriores, conforme á la interpretación dada á la Ley de Contabilidad; y emplazado Mi Fiscal para contestarle, lo hizo con la pretensión de que, absolviéndose á la Administración general del Estado, se confirmase la Real Orden reclamada:

Vistos los artículos 51, 52 y 53 del proyecto de Ley de 20 de Mayo de 1862, puestos en vigor por el art. 15 de la Ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864, en los cuales se determina el derecho á pensión de las viudas, huérfanos, madres viudas ó padres pobres de los militares fallecidos en Ultramar: Vista la Real Orden de 27 de Diciembre de 1881, en que se dispone la forma en que se han de practicar las informaciones de pobreza ante las Autoridades militares:

Considerando que el derecho á pensión concedido por la Ley antes citada á los padres de los militares, si bien arranca de la fecha del fallecimiento de los hijos, es á condición de que sean pobres y acrediten esta cualidad en la forma y por los trámites establecidos en la Real Orden de 27 de Diciembre de 1881:

Considerando que esta aclaración es acertada, porque la pobreza es una circunstancia accidental de la vida, que cambia con frecuencia, por lo que puede sostenerse racionalmente que el interesado que tiene derecho á una pensión mediante la justificación de su pobreza, y deja transcurrir los años sin practicar la prueba indispensable, da á entender que su carencia de recursos ha comenzado en la época en que solicita justificarla, y no antes:

Considerando que en el caso de este pleito, el actor alegó su pobreza y pidió se le admitiera la justificación en instancia presentada en 24 de Octubre de 1883, y no habiendo terminado la información hasta 19 de Diciembre de 1885, no sería justo que se le privase del importe de la pensión en ese período, estando justificado que era pobre en la época en que pretendió hacer valer este requisito:

Considerando que, por lo demás, la Real Orden reclamada se ajusta al espíritu y letra de la Ley antes citada y de las disposiciones complementarias dictadas para su ejecución:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. José Gallostra, Presidente; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Félix García Gómez, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, el Marqués de la Fuensanta, D. José Montero Ríos, D. Enrique Cisneros y D. Carlos Navarro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que Cecilio García Padilla no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama, debiéndose considerar como corriente y serle abonada la pensión desde 24 de Octubre de 1883, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmándose la Real Orden reclamada de 20 de Marzo de 1886 en cuanto no se oponga á esta declaración.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico. Madrid 9 de Julio de 1888.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 157.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ROJO

836. CONSTRUCCIÓN DE UN FARO EN LA PUNTA S. DE ISLA SHADWAN (ESTRECHO DE JUBAL.) El Capitán del vapor correo español *San Ignacio de Loyola*, participa que en la punta S. de isla *Shadwan* á la entrada S. del estrecho de Jubal, se está construyendo un faro.

Situación aproximada: 27º 26' 40" N. y 40º 14' 55" E.

Cartas números 576 A y 551 de la sección IV.

Mar Rojo (costa O.)

837. NUEVA LUZ EN LA ISLA SHUMAH (CANAL S. DE MASAU.) (*Aviso ai Naviganti* núm. 225. *Genova*, 1888.) Desde el 1.º de Agosto de 1888, se enciende una luz fija blanca en la parte S. de isla *Shumah* (canal de S. Masau). El faro es de hierro, y la luz está elevada 18 metros sobre el nivel del mar, visible, en tiempo despejado, á 12 millas. Iluminará todo el horizonte, menos un sector de 90º comprendido entre el S. 19º 40' O. y N. 69º 30' O. Cerca del faro está la casa del torrero.

Situación aproximada: 15º 31' 45" N. y 46º 11' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 32: carta números 554 de la sección IV.

OCÉANO ÍNDICO

Canal de Mozambique.

838. INSTRUCCIONES PARA PASAR LA BARRA DEL RÍO INHAMBANE. (*A. a. N.*, núm. 130/772. *Paris*, 1888.) De reconocimientos practicados en Mayo de 1888, resulta que el canal de la barra ha tenido alguna variación á causa de la que también se ha observado en el banco del S. de la boca del río Inhambane.

Para franquear ahora la barra, es preciso llevar el Piédestal al S. 52º O. un poco abierto por el S. del árbol más grande del S.

Cartas números 162 y 599 de la sección IV.

Canal de Mozambique.

839. INSTRUCCIONES PARA PASAR LA BARRA DEL RÍO INHAMISSENGO ó KONGONI. (*A. a. N.*, núm. 130/773. *Paris*, 1888.) En Mayo de 1888, la boya S. á la entrada del río Kongoni (bocas del Zambeze), no estaba en su lugar, y la mejor marca para franquear esta barra, sobre la que había en Mayo de 1888, 1,5 metros de agua, en marea baja, es llevar la boya de adentro por el asta de bandera de la isla Inhamissegno.

Cartas números 162 y 599 de la sección IV.

Canal de Mozambique.

840. VALIZA EN LA PUNTA TANGALANE, AL LADO E. DE LA ENTRADA DEL RÍO KILIMANÓ QUILIMANE. (*A. a. N.*, núm. 130/774.) *Paris*, 1888.) Una valiza formada por una pirámide cuadrangular truncada, pintada de negro, se ha situado en la punta Tangalane, al E. de la entrada del río Kiliman: enfilando esta valiza con el faro de la misma punta, se va con la proa al paso de la barra. Esta valiza está á 3,2 cables al N. 9º E. próximamente del extremo SO. de la punta, ó sea un poco más de un cable al N. del faro.

Cartas números 162 y 599 de la sección IV.

Golfo Pérsico.

841. BAJO AL S. DE RAS BISTANAH DE BASIDUCH. (*A. a. N.*, número 131/780. *Paris*, 1888.) El buque de guerra inglés *Kingfisher*, pasando á 1,5 millas de Ras Bistanah, ha practicado muchas sondas, encontrando 6,8 metros de agua en marea baja.

Situación: 26º 28' 30" N. y 60º 49' 48" E.

Carta núm. 567 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Puerto Rico (costa S.)

842. LUZ DE CAJA DE MUERTO (ISLA DE PUERTO RICO.) Observaciones recientes, llevadas á cabo por la Jefatura de Obras públicas de la isla de Puerto Rico, han comprobado que los destellos de la luz del islote Caja de Muerto (costa S. de Puerto Rico) se produce de 3 en 3 minutos, como se anunció en el aviso núm. 86/425 de 1887.

Cartas números 155 y 190 de la sección IX.

ERRATA DEL AVISO NÚM. 145/767 DE 1888

En el aviso núm. 145/767 de 1888, donde dice: roca Dark, debe decir: roca Dart.

Madrid 10 de Septiembre de 1888.—El Director, Luis MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad. — Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Diciembre.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	71	Casado	Lesion del corazón.	Atocha	»	37	Hembra	18	Soltera	Tuberculosis	Hospital de la Princesa	»
2	Idem	51	Idem	Esclerosis	Ronda de Embajadores	»	38	Idem	63	Casada	Lesión del corazón	Ministriles	»
3	Idem	66	Idem	Enteritis	Pizarro	»	39	Idem	58	Idem	Tisis	Pedro Unanue	»
4	Idem	55	Idem	Pneumonia	Hospital provincial	»	40	Idem	8	Soltera	Angina	Mira el Sol	»
5	Idem	27	Idem	Laringitis	Cebada	»	41	Idem	3	Idem	Idem	Pacífico	»
6	Idem	5	Soltero	Endocarditis	Ronda de Segovia	»	42	Idem	5 m.	Idem	Meningitis	Fuencarral	»
7	Idem	4 m.	Idem	Pulmonía	Amparo	»	43	Idem	3	Idem	Sarampión	Méndez Alvaro	»
8	Idem	2	Idem	Garrotillo	Gerona	»	44	Idem	10 m.	Idem	Idem	Idem	»
9	Idem	3 m.	Idem	Catarro pulmonal	San Dimas	»	45	Idem	10 m.	Idem	Enteritis	Rosario	»
10	Idem	4	Idem	Idem	Chamartín	»	46	Idem	2 d.	Idem	Sarampión	Beatriz Galindo	»
11	Idem	5 m.	Idem	Tabes mesentérica	San Ildefonso	»	47	Idem	5	Idem	Fiebre eruptiva	Mancebos	»
12	Idem	2	Idem	Bronquitis	Belén	»	48	Idem	2	Idem	Tabes mesentérica	Embarcadero del Canal	»
13	Idem	3 m.	Idem	Idem	Santa Ursula	»	49	Idem	10 m.	Idem	Idem	Imperial	»
14	Idem	2	Idem	Meningitis	Rubio	»	50	Idem	1	Idem	Bronquitis	Bravo Murillo	»
15	Idem	8 m.	Idem	Tabes mesentérica	Ronda de Valencia	»	51	Idem	7 m.	Idem	Idem	Buenavista	»
16	Idem	2	Idem	Idem	Murillo	»	52	Idem	3 m.	Idem	Idem	Pacífico	»
17	Idem	1	Idem	Sarampión	Cuesta de Areneros	»	53	Idem	9 m.	Idem	Idem	Valverde	»
18	Idem	2	Idem	Raquitis	Justa	»	54	Idem	4 m.	Idem	Idem	Toledo	»
19	Idem	11 m.	Idem	Bronquitis	Tejar de 40 Fanegas	»	55	Idem	1 m.	Idem	Idem	Peña de Francia	»
20	Idem	6 m.	Idem	Idem	Hipódromo	»	56	Idem	6	Idem	Idem	Peligros	»
21	Idem	58	Casado	Fiebre adinámica	Hospital provincial	»	57	Idem	5 m.	Idem	Idem	Carretera de Extremadura	»
22	Idem	24	Soltero	Viruela	Idem	»	58	Idem	17 d.	Idem	Idem	Conde Duque	»
23	Idem	54	Casado	Catarro bronquial	Idem	»	59	Idem	82	Viuda	Debilidad senil	Almagro	»
24	Idem	63	Idem	Pneumonia	Idem	»	60	Idem	58	Idem	Neurosis	Hospital provincial	»
25	Idem	70	Viudo	Pelagra	Idem	»	61	Idem	46	Soltera	Hemor. cerebral	Idem	»
26	Idem	38	Soltero	Mielitis	Idem	»	62	Idem	72	Casada	Lesión del corazón	Amparo	»
27	Idem	65	Viudo	Derrame seroso	Don Martín	»	63	Idem	78	Viuda	Pericarditis	Rey Francisco	»
28	Idem	65	Idem	Catarro pulmonal	Aguila	»	64	Idem	73	Soltera	Congest. pulmonal	Abada	»
29	Idem	45	Casado	Embolia cerebral	Jorge Juan	»	65	Idem	88	Viuda	Derrame seroso	Santa Engracia	»
30	Idem	1	Soltero	Hemor. cerebral	Salvador	»	66	Idem	43	Casada	Hipertrofia corazón	Paseo de los Ocho Hilos	»
31	Idem	74	Idem	Tisis	Duque de Alba	»	67	Idem	43	Soltera	Catarro pulmonal	San Vicente	»
32	Hembra	2	Soltera	Difteria	Ronda de Valencia	»	68	Idem	59	Idem	Congest. cerebral	Toledo	»
33	Idem	55	Viuda	Derrame seroso	Fúcar	»	69	Idem	10	Idem	Meningitis	San Mateo	»
34	Idem	51	Soltera	Metrorragia	Metrerete	»	70	Idem	Idem	Idem	Sagunto	»	
35	Idem	61	Viuda	Pneumonia	Peña de Francia	»	71	Idem	Idem	Idem	Eguilar	»	
36	Idem	56	Idem	Endocarditis	Hospital provincial	»	72	Idem	Idem	Idem	Guzmán el Bueno	»	

Total de inhumaciones: 69 y 3 fetos.—Varones 31; hembras 41.—De difteria una niña.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena de Noviembre último.

D. Nicanor Antón y Garrán, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 10 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Villar del Arzobispo, Castro Urdiales, Torrelavega, Reinosa y de Villacarrido 17 años, 7 meses y 4 días; Juez de entrada de Reinosa y de Azpeitia 2 años y 6 meses; Juez de ascenso y de término de Valls y del distrito del Pino respectivamente 7 años, 7 meses y 22 días; Magistrado de la Audiencia de Sevilla y de Barcelona 5 años, un mes y 28 días, y se le abonam por razón de carrera 8 años.

D. José María Alvarez y García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, un mes y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar Vista de la Aduana de Ciudad Real, de las Palmas y cesante por supresión 7 meses y 14 días, quedan en suspenso por no haber sido compulsados; Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de Cádiz un año, 7 meses y 28 días; Oficial Auxiliar de la Administración principal de Hacienda pública de Sevilla 3 meses y 2 días; Auxiliar de Vistas de la Aduana de Avilés 5 años, 2 meses y 10 días; Oficial quinto de Hacienda pública; Vista único de la Aduana del Ferrol, 2 años y 4 meses; Interventor Vista de la idem de Alcántara 9 meses 19 días; Oficial cuarto de Hacienda pública Vista único de la idem de la Junquera 4 meses y 11 días; Idem idem en la Dirección general de Aduanas 2 meses y 20 días; Vista sexto de la Aduana de Bilbao un mes y 24 días; Oficial de la clase de cuartos de Hacienda en la Dirección general de Aduanas y Aranceles y de la de Impuestos indirectos un año, 5 meses y 25 días; Idem de tercera clase de esta última Dirección un año, 10 meses y 11 días; Vista primero del Depósito general de comercio de esta Corte 4 meses y 17 días; Idem quinto de la Aduana de Málaga 3 meses y 23 días; Oficial de la clase de segundos de Hacienda pública; Inspector de Aduanas para los ferrocarriles y carreteras 5 meses y 13 días; Vista de la clase de segundos de la Aduana de Alicante un año, un mes y 20 días; Administrador de la Aduana de Gijón un año, 4 meses y 27 días; Interventor de la idem de Vigo un año, 5 meses y 3 días; Oficial de primera clase de Hacienda pública; Vista cuarto y tercero de la idem de Barcelona y de la de Bilbao 3 años, un mes y 14 días; Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública; Vista segundo de la idem de Bilbao é Interventor de la idem de la Coruña 2 años, 9 meses y 2 días; Administrador de la idem principal de Vigo 2 meses y 4 días; Inspector de Aduanas, Jefe de Negociado de segunda clase un año, 7 meses y 28 días; Subinspector de muelles de Barcelona un mes y 24 días; Administrador de la Aduana de Portbou un año y 2 meses; Interventor de la idem de Valencia, Jefe de Negociado de primera clase 10 meses; Administrador de la idem de Sevilla 4 meses y 29 días; Interventor de la idem de Barcelona, Jefe de Administración de cuarta clase 5 meses y 5 días; Inspector de Aduanas 2 años y 13 días; Administrador principal de la Aduana de Cádiz 8 meses y 25 días y Administrador de la

idem de Santander y Jefe de Administración de tercera clase 2 años, 2 meses y 19 días.

D. José Rodríguez Valdaliso, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, un mes y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Villalón 10 meses y 5 días; Juez de primera instancia de ascenso de Rioseco 10 meses y 26 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Burgos un año, 2 meses y 21 días; Registrador de la propiedad de Palencia 17 años, un mes y 16 días, y se le abonam por razón de carrera 8 años.

D. Valentin Martínez Carbonera, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 44 años, 10 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años; Torrero de tercera clase de las líneas telegráficas 5 años, 11 meses y 22 días; Telegrafista tercero, segundo y primero de idem 15 años y 12 días; Oficial primero de idem un año, 11 meses y 25 días; Idem tercero de sección del Cuerpo de Telégrafos un año, un mes y 14 días; Jefe de estación de idem 6 años, 6 meses y 16 días; Subdirector de sección de segunda y primera clase de idem 6 años, 2 meses y 20 días, y se le abonam por el doble tiempo de campaña 2 años.

D. Fernando España y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 6 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 13 de Septiembre de 1873 se le reconocieron 27 años y 10 meses; Oficial auxiliar de quinta clase de la planta del Tribunal de Cuentas del Reino 6 años, 9 meses y un día, y Oficial de Administración de tercera y segunda clase, Oficial auxiliar de la de cuartos y terceros de dicho Tribunal 5 años, 11 meses y 26 días.

D. Braulio Carraña y Giraldo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 8 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 7 de Julio de 1875, se le reconocieron 31 años, 2 meses y 21 días; agregado temporero de la Dirección general de la Deuda, no se le abona este servicio con arreglo á lo que determina el art. 6.º del decreto ley de 22 de Octubre de 1868; Oficial de tercera clase de la Dirección general de Impuestos de la de Propiedades y Derechos del Estado 3 años; Idem de segunda clase de Hacienda pública, Inspector de la contribución industrial y de comercio de la provincia de Guadalajara 4 años y 8 meses, y Oficial de primera clase con igual destino 2 meses y 27 días.

D. Juan Martínez Ortega, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 32 años, 9 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de segundos de la Contaduría general del Reino y de la Dirección general de Contabilidad 3 años, 2 meses y 9 días; Oficial de las salinas de Minglanilla en la provincia de Cuenca 8 meses y 10 días; Aspirante cuarto á Oficial de la Dirección general de Casas de moneda, minas y fincas del Estado un año; Auxiliar de la sección creada en la Dirección de Contabilidad, no se le abona por no constar si es de planta reglamentaria; Auxiliar agregado de la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado 6

años, 8 meses y 27 días; Aspirante á Oficial de primera clase de la Dirección de Contabilidad, un mes y 3 días; Oficial quinto de Hacienda en idem 2 años, 10 meses y 27 días; Escribiente de la Secretaría del Ministerio de Hacienda 3 meses y 10 días; Oficial quinto de Hacienda de la Dirección de Contabilidad un mes y 25 días; Oficial cuarto tercero de idem de la Dirección de la Caja de Depósitos 4 años, un mes y 25 días; Idem quinto, cuarto, tercero y segundo de Hacienda en la Intervención general, Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación y de la Contaduría general de la Deuda 13 años, 7 meses y 12 días.

D. Bruno Sánchez Trincado, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años 3 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante de Oficial de mina del Establecimiento de Almadén 9 años, 10 meses y 28 días, y Oficial de la mina de la clase de terceros, segundo y primero de idem 20 años, 4 meses y 26 días.

D. Mariano Gil Barrada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, por los 30 años, 4 meses y un día de servicios que le fueron reconocidos por la primitiva Junta de Clases pasivas en sesión de 17 de Marzo del corriente año.

D. Ignacio Suárez Inclán, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.250 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 51 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduría de Rentas y de la de Rentas y Arbitrios de Amortización de la provincia de Madrid, no se le abonam estos servicios por no haberse compulsado; Escribiente de la Contaduría general de Valores 4 años y 4 días; Oficial de la clase de octavos séptimo de dicha Contaduría 5 años, 10 meses y 11 días; Idem sexto quinto de la Dirección general de Contabilidad 5 años y 8 meses; Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Contribuciones un año, 10 meses y 12 días; Auxiliar tercero de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda 4 meses y 10 días; Jefe de Negociado de segunda y primera clase de la idem de Ventas de Bienes Nacionales y Tenedor de libros de la idem de Loterías un año, 9 meses y 19 días; Jefe de Administración de cuarta, tercera, segunda y primera clase, Oficial del Ministerio de Hacienda, segundo Jefe de la Dirección del Tesoro y Secretario del Tribunal de Cuentas del Reino 17 años, 3 meses y 21 días, y Ministro del referido Tribunal 14 años, 2 meses y 20 días.

D. Juan Antonio Angulo y Ruiz, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500, que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 7 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: segundo Piloto en buques guarda costas del Estado 4 años, 3 meses y 12 días; Oficial segundo de la Sección central de Vigilancia de la provincia de Sevilla 6 meses y 2 días; Idem de la Administración principal de Correos de Jaén 2 años, 10 meses y 25 días; Idem quinto de Administración segundo de la idem de id. 3 meses y 25 días; Administrador de la Estafeta de Utrera 3 años, 2 meses y 7 días; Oficial de quinta clase de la Administración del Correo Central y Oficial de cuarta clase de la misma dependencia 5 años, 3 meses y un día; é idem de tercera clase Administrador de la Estafeta ambulante del ferrocarril de Madrid á Cádiz y de la línea de Extremadura 6 años, 2 meses y 8 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—Año de 1888.

Número especial... Número general...		NOMBRES	INGRESO EN EL RAMO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
Jefe superior.						
		Excmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.....	10 Junio 1868.....	12 Octubre 1884...	12 Octubre 1884...	Biblioteca Nacional.
Inspectores.—3.						
1	1	Excmo. Sr. D. Francisco González de Vera.....	25 Junio 1859.....	25 Junio 1859.....	12 Octubre 1884...	Archivo histórico Nacional.
2	2	Excmo. Sr. D. Manuel Oliver y Hurtado.....	15 Marzo 1864.....	25 Marzo 1864.....	19 Noviembre 1886.	Biblioteca universitaria de Madrid.
3	3	Sr. D. Manuel Bofarull y Sartorio.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	19 Noviembre 1886.	Archivo de la Corona de Aragón.
Jefes de primer grado.—3.						
4	1	Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.....	18 Noviembre 1856.	10 Julio 1858.....	11 Julio 1858.....	Director y Profesor de la Escuela de Diplomática.
5	2	Sr. D. Jenaro Alenda y Mira de Parceral.....	5 Febrero 1851.....	20 Febrero 1860.....	22 Febrero 1884.....	Biblioteca Nacional.
6	3	Sr. D. Mariano Aguiló y Fuster.....	25 Septiembre 1849	20 Febrero 1860.....	19 Noviembre 1886.	Idem universitaria de Barcelona.
Jefes de segundo grado.—4.						
7	1	Sr. D. Miguel Velasco y Santos.....	1.º Febrero 1860...	1.º Febrero 1860...	26 Septiembre 1883	Archivo central de Alcalá.
8	2	Sr. D. Toribio del Campillo y Casanas.....	16 Enero 1862.....	20 Febrero 1860.....	23 Febrero 1884...	Profesor de la Escuela de Diplomática.
9	3	Sr. D. Francisco Díaz Sánchez.....	31 Enero 1850.....	20 Febrero 1860.....	19 Noviembre 1886.	Archivo general de Simancas.
10	4	Excmo. Sr. D. Mariano Catalina y Cobo.....	17 Junio 1867.....	17 Junio 1867.....	3 Octubre 1888...	Biblioteca universitaria de Madrid.
Jefes de tercer grado.—8.						
11	1	D. Cándido Bretón y Orozco.....	29 Julio 1856.....	20 Febrero 1860.....	7 Junio 1881.....	Biblioteca Nacional.
12	2	Vicente Vignau y Ballester.....	1.º Febrero 1860...	1.º Febrero 1860...	3 Noviembre 1883.	Profesor de la Escuela de Diplomática.
13	3	José María Octavio de Toledo.....	23 Octubre 1854.....	20 Febrero 1860.....	9 Abril 1884.....	Biblioteca Nacional.
14	4	Eduardo Hincosua y Naveros.....	19 Marzo 1875.....	19 Marzo 1875.....	9 Abril 1884.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
15	5	Basilio Sebastián Castellanos.....	24 Diciembre 1833.	16 Junio 1867.....	21 Noviembre 1887.	Museo Arqueológico Nacional.
16	6	Ilmo. Sr. D. Felipe Picatoste y Rodríguez.....	10 Enero 1884.....	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Archivo del Ministerio de Fomento.
17	7	D. José María Quadrado y Nieto.....	14 Enero 1851.....	20 Febrero 1860.....	10 Marzo 1888.....	Idem general de Mallorca.
18	8	Joaquín Ferraz y Anglada.....	21 Noviembre 1854.	31 Diciembre 1860.	3 Octubre 1888...	Biblioteca Nacional.
Oficiales de primer grado.—18.						
19	1	D. Juan Sala y Escalada.....	27 Noviembre 1868.	27 Noviembre 1868.	29 Enero 1876.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
20	2	Antonio María Cosío y Moreno.....	24 Junio 1858.....	20 Febrero 1860.....	1.º Marzo 1869.....	Idem id. de Sevilla.
21	3	Carlos A. de Bofarull.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	28 Noviembre 1861.	Archivo de la Corona de Aragón.
22	4	Carlos Castrobeza y Fernández.....	9 Noviembre 1859.	20 Febrero 1860.....	22 Junio 1880.....	Museo Arqueológico Nacional.
23	5	Nemesio Ruiz Alday.....	3 Diciembre 1844.	20 Enero 1860.....	1.º Enero 1882.....	Archivo general de Simancas.
24	6	Jesús Muñoz y Rivero.....	9 Diciembre 1868.	3 Diciembre 1868.	13 Octubre 1884...	Profesor de la Escuela de Diplomática.
25	7	José Sancho y Rayón.....	22 Junio 1864.....	30 Abril 1866.....	15 Enero 1885.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
26	8	Juan Catalina y García.....	13 Mayo 1885.....	23 Mayo 1885.....	13 Mayo 1885.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
27	9	Gabriel Alarcón y Casanova.....	9 Mayo 1857.....	8 Marzo 1887.....	7 Diciembre 1885.	Biblioteca universitaria de Madrid.
28	10	Mariano Muñoz y Rivero.....	16 Marzo 1865.....	26 Abril 1875.....	6 Febrero 1886.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
29	11	Paulino Sabirón y Esteban.....	6 Febrero 1869.....	6 Febrero 1869.....	30 Marzo 1886.....	Museo Arqueológico Nacional.
30	12	Ildefonso A. Bermejo.....	31 Marzo 1875.....	31 Marzo 1875.....	6 Julio 1886.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
31	13	Cayo Ortega y Mayor.....	3 Mayo 1887.....	3 Mayo 1887.....	3 Abril 1887.....	Profesor de la Escuela de Diplomática.
32	14	Felix María Urcullu y Zulueta.....	26 Mayo 1862.....	26 Mayo 1862.....	21 Noviembre 1887.	Biblioteca Nacional.
33	15	José Ortega y García.....	10 Enero 1884.....	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Archivo del Ministerio de Fomento.
34	16	Antonio Rodríguez Villa.....	14 Abril 1868.....	14 Abril 1868.....	12 Junio 1888.....	Bibliotecario de la Academia de la Historia.
35	17	Juan José García Gómez.....	30 Agosto 1888.....	30 Agosto 1888.....	30 Agosto 1888.....	Idem agrícola del Ministerio de Fomento.
36	18	Román García Aguado.....	24 Enero 1863.....	24 Enero 1863.....	3 Octubre 1888...	Idem provincial de Cádiz.
Oficiales de segundo grado.—16.						
37	1	D. José Villamil y Castro.....	23 Octubre 1873...	9 Febrero 1874.....	15 Enero 1885.....	Licencia reglamentaria (18 de Marzo de 1888).
38	2	Dario Cordero y Camarón.....	23 Diciembre 1863.	23 Diciembre 1863.	1.º Junio 1882.....	Archivo histórico Nacional.
39	3	Bartolomé Muñtaner y Godoy.....	2 Abril 1857.....	20 Febrero 1860.....	19 Diciembre 1882.	Biblioteca provincial de Mallorca.
40	4	Francisco Romero de Castilla.....	1.º Marzo 1859.....	21 Julio 1864.....	10 Noviembre 1883.	Archivo central de Alcalá.
41	5	Alejandro Vidal y Díaz.....	21 Febrero 1859.....	20 Febrero 1860.....	1.º Diciembre 1883.	Biblioteca universitaria de Madrid.
42	6	Francisco Fernández Alonso.....	1.º Enero 1857.....	20 Febrero 1860.....	9 Abril 1884.....	Idem Nacional.
43	7	Joaquín Casañ y Alegre.....	25 Septiembre 1875	3 Junio 1875.....	17 Junio 1884.....	Archivo general de Valencia.
44	8	Agustín Bullón de la Torre.....	4 Marzo 1876.....	4 Marzo 1876.....	19 Noviembre 1886.	Biblioteca universitaria de Salamanca.
45	9	Marcial Morano y Serrano.....	7 Noviembre 1878.	7 Noviembre 1878.	19 Noviembre 1886.	Idem idem de Barcelona.
46	10	Claudio Pérez Gredilla.....	21 Noviembre 1861.	21 Noviembre 1861.	1.º Octubre 1887...	Archivo general de Simancas.
47	11	José del Castillo y Soriano.....	24 Septiembre 1879	24 Septiembre 1879	21 Noviembre 1887.	Biblioteca universitaria de Madrid.
48	12	Buenaventura Hernández Sanahuja.....	4 Julio 1873.....	4 Julio 1873.....	6 Diciembre 1887.	Museo Arqueológico Nacional.
49	13	Luis Albalade y Ayora.....	17 Junio 1883.....	11 Junio 1863.....	18 Marzo 1888.....	Archivo general de Valencia.
50	14	Domingo Doncel y Ordax.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	19 Marzo 1888.....	Biblioteca universitaria de Salamanca.
51	15	Ramón Alvarez de la Braña.....	6 Julio 1866.....	6 Julio 1866.....	15 Junio 1888.....	Idem provincial de León.
52	16	Emilio Cirujeda y Ros.....	18 Febrero 1878...	18 Febrero 1878...	13 Junio 1888.....	Idem universitaria de Madrid.
		Venancio María Fernández de Castro.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	3 Octubre 1888...	Idem id.
Oficiales de tercer grado.—28.						
53	1	D. Agustín de la Paz Bueso.....	27 Noviembre 1868.	27 Noviembre 1868.	18 Julio 1884.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
54	2	Rodrigo Amador de los Ríos.....	25 Junio 1868.....	25 Junio 1868.....	18 Julio 1884.....	Museo Arqueológico Nacional.
55	3	José Morón y Liminiana.....	1.º Febrero 1860.....	1.º Febrero 1860.....	10 Octubre 1884...	Archivo general de Valencia.
56	4	Antonio Paz y Melia.....	28 Enero 1869.....	28 Enero 1869.....	10 Octubre 1884...	Biblioteca Nacional (Secretario general del Cuerpo).
57	5	Atanasio Tomillo y Tomillo.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	13 Octubre 1884...	Archivo general de Simancas.
58	6	José Ortega y Rojo.....	21 Marzo 1861.....	21 Marzo 1861.....	21 Noviembre 1887.	Archivo de la Corona de Aragón.
59	7	Benito Gutiérrez y Sáenz.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	21 Noviembre 1887.	Biblioteca universitaria de Madrid.
60	8	Victoriano Molina y López.....	20 Febrero 1860.....	20 Febrero 1860.....	21 Noviembre 1887.	Idem Nacional.
61	9	Angel Gorostizaga y Carbajal.....	28 Junio 1867.....	28 Junio 1867.....	21 Noviembre 1887.	Museo Arqueológico Nacional.
62	10	Manuel José Villarino y Vázquez.....	1.º Agosto 1857.....	20 Febrero 1860.....	27 Noviembre 1887.	Biblioteca universitaria de Santiago.
63	11	Antonio Campos y Cubero.....	10 Enero 1884.....	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Archivo del Ministerio de Fomento.
64	12	José Landeira y Domínguez.....	3 Mayo 1862.....	3 Mayo 1862.....	21 Abril 1888.....	Biblioteca Nacional.
65	13	Francisco Guillén Robles.....	15 Enero 1884.....	15 Enero 1884.....	21 Abril 1888.....	Idem id.
66	14	Baldomero López Cañizares.....	10 Marzo 1865.....	10 Marzo 1865.....	21 Abril 1888.....	Bibliotecas populares.
67	15	Angel María de Barcia Pavón.....	21 Julio 1864.....	21 Julio 1864.....	21 Abril 1888.....	Idem Nacional.
68	16	Francisco Bofarull y Sanz.....	22 Julio 1864.....	22 Julio 1864.....	21 Abril 1888.....	Archivo de la Corona de Aragón.
69	17	Enrique La Calle y Cañtero.....	8 Octubre 1875.....	8 Octubre 1875.....	22 Abril 1888.....	Biblioteca provincial de Córdoba.
70	18	Eugenio Hartzembusch é Hiriart.....	21 Marzo 1868.....	21 Marzo 1868.....	25 Junio 1888.....	Idem Nacional.
71	19	Eusebio Vergara y Medrano.....	12 Junio 1857.....	20 Febrero 1860.....	26 Junio 1888.....	Idem universitaria de Madrid.
72	20	José Joaquín Herrero y Sánchez.....	5 Septiembre 1888	5 Septiembre 1878	1.º Octubre 1888...	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
73	21	José Ramón Mélida.....	21 Abril 1881.....	21 Abril 1881.....	26 Septiembre 1888	Museo Arqueológico Nacional.
74	22	José Lino Sánchez Rubio.....	1.º Julio 1856.....	20 Febrero 1860...	3 Octubre 1888...	Biblioteca Nacional.
75	23					
76	24					
77	25					
78	26					
79	27					
80	28					
81	29					
Ayudantes de primer grado.—40.						
82	1	D. Pantaleón Moreno Gil.....	9 Noviembre 1859.	26 Junio 1860.....	16 Septiembre 1878	Biblioteca universitaria de Madrid.
83	2	Francisco Palacios Sevillano.....	24 Julio 1864.....	24 Julio 1864.....	25 Julio 1879.....	Archivo histórico de Toledo.
84	3	Manuel Hilario Ríos.....	22 Enero 1855.....	29 Junio 1867.....	9 Septiembre 1879	Biblioteca universitaria de Madrid.

NOMBRES		INGRESO EN EL RAMO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN	
85	4	D. Felipe Ferrer y Figuerola	11 Diciembre 1868.	11 Diciembre 1868.	24 Septiembre 1879	Archivo de la Corona de Aragón.
86	5	Joaquín de Salas Dóriga	8 Julio 1870.	8 Julio 1870.	26 Febrero 1881.	Museo Arqueológico Nacional.
87	6	Andrés Martínez Salazar	10 Noviembre 1865.	18 Noviembre 1868.	23 Diciembre 1883.	Archivo general de Galicia.
88	7	José Garreta y Sancho Granado	22 Septiembre 1870	22 Septiembre 1870	10 Octubre 1884	Idem central de Alcalá.
89	8	José María Ouis y López	21 Diciembre 1871.	21 Diciembre 1871.	10 Octubre 1884	Idem universitario de Salamanca.
90	9	Manuel Urritúa y Cerro	21 Noviembre 1854.	18 Febrero 1864.	13 Octubre 1874	Biblioteca universitaria de Madrid.
91	10	Nicolás García Vázquez	24 Abril 1861.	24 Abril 1861.	13 Octubre 1884	Idem id. de Santiago.
92	11	Vicente Chiribella y María Gracia	10 Marzo 1865.	10 Marzo 1865.	13 Octubre 1884	Idem id. Valencia.
93	12	Juan A. Balbás y Cruz	6 Julio 1866.	6 Julio 1866.	1.º Mayo 1885.	Idem provincial de Castellón.
94	13	Francisco Marzo y López	6 Julio 1866.	6 Julio 1866.	17 Noviembre 1886.	Idem universitaria de Zaragoza.
95	14	Pascual Iborra é Iborra	21 Octubre 1872.	21 Octubre 1872.	21 Noviembre 1887	Archivo general de Galicia.
96	15	José Molina y Andrés	6 Julio 1866.	6 Julio 1866.	21 Noviembre 1887.	Biblioteca provincial de Murcia.
97	16	José Gómez Martín	18 Noviembre 1868.	16 Noviembre 1868	21 Noviembre 1887.	Idem universitaria de Madrid.
98	17	Carlos Palomares y Velpés	20 Noviembre 1868.	20 Noviembre 1868.	21 Noviembre 1887.	Idem provincial de Mallorca.
99	18	Juan de la Osa Guerrero	20 Febrero 1874.	20 Febrero 1874	21 Noviembre 1887.	Archivo general de Galicia.
100	19	Rafael Langa y Madrona	27 Noviembre 1868.	27 Noviembre 1868.	21 Noviembre 1887.	Biblioteca Nacional.
101	20	Valentín Picatoste y Rodríguez	10 Enero 1884.	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Archivo del Ministerio de Fomento.
102	21	Julián Criado y Aguilar	10 Enero 1884.	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Idem id.
103	22	Andrés Tobar y Yanguas	10 Enero 1884.	12 Diciembre 1887.	12 Diciembre 1887.	Idem id.
104	23	José Miguel Pérez de Villahoz	8 Septiembre 1873	16 Abril 1875.	23 Abril 1888.	Idem universitario de Barcelona.
105	24	Antonio Elías de Molins	16 Abril 1875.	16 Abril 1875.	23 Abril 1888.	Museo Arqueológico de Barcelona.
106	25	Francisco de P. Fullana y González	10 Julio 1876.	10 Julio 1876.	23 Abril 1888.	Archivo general de Valencia.
107	26	Hilarión Mendiguren y López	8 Junio 1870.	6 Febrero 1874.	23 Abril 1888.	Biblioteca universitaria de Valencia.
108	27	Domingo Blesa y Marqués	8 Junio 1870.	8 Junio 1870.	24 Abril 1888.	Idem Nacional.
109	28	Mariano Ceinos y García	22 Diciembre 1871.	27 Diciembre 1871.	26 Junio 1888.	Idem id.
110	29	Marcelino Gesta y Leceta	14 Agosto 1872.	2 Febrero 1874.	26 Junio 1888.	Biblioteca universitaria de Madrid.
111	30	Plácido Aguiló y Fuster	4 Julio 1874.	4 Julio 1874.	26 Septiembre 1888	Idem id. de Barcelona.
112	31	Ramón Gómez de Tejada	16 Abril 1875.	16 Abril 1875.	9 Noviembre 1888.	Idem id. de Granada.
113	32	Ramón Graner y Arraés	15 Diciembre 1876.	15 Diciembre 1876.	3 Octubre 1888.	Archivo universitario de Zaragoza.
114	33					
115	34					
116	35					
117	36					
118	37					
119	38					
120	39					
121	40					
Ayudantes de segundo grado.—103.						
122	1	D. Jenaro García y Sánchez	9 Mayo 1879.	9 Mayo 1879.	18 Julio 1884.	Museo Arqueológico Nacional.
123	2	Angel Somoza y Fernández	16 Abril 1875.	16 Abril 1875.	18 Julio 1884.	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
124	3	Augusto Charro-Hidalgo	20 Marzo 1878.	20 Marzo 1878.	11 Agosto 1884.	Archivo histórico Nacional.
125	4	Miguel Roura y Pujol	11 Agosto 1875.	11 Agosto 1875.	10 Octubre 1884.	Biblioteca provincial de Mahón.
126	5	Mariano González y Canales	23 Diciembre 1878.	23 Diciembre 1874.	10 Octubre 1884.	Archivo central de Alcalá.
127	6	Lope Barrón y Ochoa	29 Junio 1879.	29 Junio 1879.	10 Octubre 1884.	Bibliotecas populares.
128	7	Patricio Vizcaino y López	15 Junio 1871.	10 Octubre 1874.	10 Octubre 1884.	Idem id.
129	8	Cristóbal Pacheco y Vasallo	24 Febrero 1876.	24 Febrero 1876.	13 Octubre 1884.	Idem provincial de Alicante.
130	9	Gregorio Callejo y Caballero	29 Marzo 1876.	29 Marzo 1876.	13 Octubre 1884.	Idem universitaria de Madrid.
		Manuel Martínez Anibarro	10 Julio 1876.	10 Julio 1876.	13 Octubre 1884.	Licencia reglamentaria (3 de Noviembre de 1888).
131	10	José Leal y Ruiz	13 Septiembre 1877	13 Septiembre 1877	13 Octubre 1884.	Biblioteca universitaria de Sevilla.
132	11	Agustín Ceinos y García	17 Mayo 1879.	17 Mayo 1879.	13 Octubre 1884.	Idem id. de Madrid.
133	12	Francisco Góngora del Carpio	17 Mayo 1879.	17 Mayo 1879.	13 Octubre 1884.	Museo Arqueológico de Granada.
134	13	Manuel de Campos y Munilla	22 Noviembre 1879.	22 Noviembre 1879.	13 Octubre 1884.	Idem id. de Sevilla.
135	14	Saturrino Calzadilla y Martín	22 Noviembre 1879.	22 Noviembre 1879.	13 Octubre 1884.	Idem id. de Valladolid.
136	15	Vicente Suárez Capalleja	27 Noviembre 1880.	27 Noviembre 1880.	13 Octubre 1884.	Biblioteca universitaria de Madrid.
137	16	Carlos Gómez y Rodríguez	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Idem id.
138	17	Jerónimo Forteza y Valentí	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Idem id. de Valencia.
139	18	Juan Manuel Amor Pereira	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Idem provincial de Oran.
140	19	Miguel Lahoz y Calvo	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Idem universitaria de Madrid.
141	20	Nicolas González y González	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Museo Arqueológico Nacional.
142	21	Bonifacio Ponsol y Zabala	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Idem de reproducciones artísticas.
143	22	Juan Muñoz y Rivero	26 Febrero 1881.	26 Febrero 1881.	13 Octubre 1884.	Archivo universitario de Madrid.
144	23	Vicente Colorado y Martínez	9 Marzo 1881.	9 Marzo 1881.	13 Octubre 1884.	Museo Arqueológico Nacional.
145	24	Ramón Ascanio y León	19 Marzo 1881.	19 Marzo 1881.	13 Octubre 1884.	Biblioteca provincial de Canarias.
146	25	Pedro A. Sancho y Vicéns	22 Diciembre 1881.	22 Diciembre 1881.	13 Octubre 1884.	Archivo de Mallorca.
147	26	Juan Ximénez de Embun	22 Diciembre 1881.	22 Diciembre 1881.	13 Octubre 1884.	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
148	27	Cristóbal Pérez Pastor	22 Diciembre 1881.	22 Diciembre 1881.	13 Octubre 1884.	Idem de la Academia de la Historia.
149	28	Miguel Almonacid y Cuenca	22 Diciembre 1881.	22 Diciembre 1881.	13 Octubre 1884.	Idem Nacional.
150	29	Juan A. Morlesín y Soto	8 Febrero 1882.	8 Febrero 1882.	13 Octubre 1884.	Idem de la Academia de la Historia.
151	30	Manuel Rubio y Borrás	8 Febrero 1882.	8 Febrero 1882.	13 Octubre 1884.	Archivo general de Valencia.
152	31	Enrique Sánchez Terrones	8 Febrero 1882.	8 Febrero 1882.	13 Octubre 1884.	Idem universitario de Madrid.
153	32	Damián Colomé y Peydro	27 Julio 1882.	1.º Abril 1883.	13 Octubre 1884.	Biblioteca provincial de Teruel.
154	33	Alfredo Moreno Gil	1.º Abril 1883.	1.º Abril 1883.	13 Octubre 1884.	Idem id. de Toledo.
155	34	Julio Melgares y Martín	20 Abril 1883.	20 Abril 1883.	13 Octubre 1884.	Archivo central de Alcalá.
156	35	Ramón Santa María y García	17 Mayo 1884.	17 Mayo 1884.	13 Octubre 1884.	Idem id.
157	36	Enrique Soms y Castelaín	18 Julio 1884.	18 Julio 1884.	13 Octubre 1884.	Biblioteca Nacional.
158	37	Fernando Díez de Tejada	1.º Enero 1882.	10 Octubre 1884.	13 Octubre 1884.	Museo Arqueológico Nacional.
159	38	Pablo Osorio	18 Junio 1877.	10 Octubre 1884.	13 Octubre 1884.	Bibliotecas populares.
160	39	Benjamin Fernández Avilés	6 Marzo 1884.	6 Marzo 1884.	8 Marzo 1885.	Archivo general de Simancas.
161	40	Lorenzo González Ajejas	6 Marzo 1884.	8 Marzo 1885.	8 Marzo 1885.	Biblioteca Nacional.
162	41	Juan Martínez y Martínez	8 Marzo 1885.	8 Marzo 1885.	8 Marzo 1885.	Idem id.
163	42	José Rodríguez Cano	30 Junio 1885.	1.º Julio 1885.	1.º Julio 1885.	Idem id.
164	43	Vicente Larrañaga y Guridi	1.º Abril 1883.	20 Octubre 1885.	20 Octubre 1885.	Biblioteca universitaria de Madrid.
		Emilio Pérez Ferrari	8 Enero 1879.	8 Enero 1879.	13 Octubre 1874.	Licencia reglamentaria (18 de Marzo de 1878).
165	44	Federico Díez de Tejada	26 Junio 1876.	26 Junio 1876.	15 Diciembre 1887.	Museo Arqueológico Nacional.
166	45	Francisco Navarro y Santín	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Archivo histórico Nacional.
167	46	Ismael Calvo y Madroño	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Museo Arqueológico Nacional.
168	47	Manuel Pérez Villamil y García	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Idem id.
169	48	Ricardo Hinojosa y Naveros	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Biblioteca Nacional.
170	49	Enrique Ballesteros y García Caballero	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Archivo central de Alcalá.
171	50	Francisco Suárez Bravo y Olalde	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Biblioteca Nacional.
172	51	Francisco Pons y Boigues	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Archivo histórico Nacional.
173	52	Marcelino Gutiérrez del Caño	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Biblioteca universitaria de Valladolid.
174	53	Roque Romo y González	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Archivo histórico Nacional.
175	54	Manuel Tomás Gil y Flórez	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	31 Enero 1888.	Museo Arqueológico Nacional.
176	55	Enrique Prugent y Lobera	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	1.º Febrero 1888.	Biblioteca Nacional.
177	56	Francisco de P. Alvarez Osorio	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	1.º Febrero 1888.	Museo Arqueológico Nacional.
178	57	Manuel Naranjo y Rodrigo	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Biblioteca universitaria de Sevilla.
179	58	Ignacio Fabrat y S. Vicente	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Biblioteca Nacional.
180	59	José de Rujula y del Escobal	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Idem id.
181	60	Lorenzo Santa María y Puerta	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Idem universitaria de Madrid.
182	61	Estanislao Kosca Aguiló y Aguiló	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Archivo provincial de Mallorca.
183	62	Enrique Garcés y Ferrer	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	24 Abril 1888.	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
184	63	Ricardo Gómez Sánchez	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	27 Junio 1888.	Idem id. de Madrid.
185	64	Longinos López de Ayala	1.º Marzo 1886.	1.º Marzo 1886.	29 Junio 1888.	Idem id. de Oviedo.
186	65	Manuel Fernández Mourillo	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	26 Septiembre 1888	Archivo central de Alcalá.
187	66	Mariano González Martín	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	20 Octubre 1888	Biblioteca Nacional.
188	67	Rafael Pérez Barreiro	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	4 Noviembre 1888.	Idem id.
189	68	Augusto Fernández Avilés	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	8 Noviembre 1888.	Archivo histórico Nacional.
190	69	Juan Lucio Carralero	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	10 Noviembre 1888.	Idem universitario de Oviedo.
191	70	Julián Paz y Espeso	13 Agosto 1888.	13 Agosto 1888.	22 Noviembre 1888.	Biblioteca Nacional.
192	71					
193	72					
194	73					
195	74					
196	75					
197	76					
198	77					
199	78					
200	79					
201	80					

NOMBRES		INGRESO EN EL RAMO	INGRESO EN EL CUERPO	ÚLTIMO ASCENSO	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN	
202	81					
203	82					
204	83					
205	84					
206	85					
207	86					
208	87					
209	88					
210	89					
211	90					
212	91					
213	92					
214	93					
215	94					
216	95					
217	96					
218	97					
219	98					
220	99					
221	100					
222	101					
223	102					
224	103					
Ayudantes de tercer grado.—60.						
225	1	D. Cirilo Vallejo y Rodríguez.....	1.º Marzo 1886.....	1.º Marzo 1886.....	1.º Marzo 1886.....	Licencia reglamentaria (5 de Octubre de 1887).
226	2	Sebastián Palacios y Curtada.....	1.º Marzo 1886.....	1.º Marzo 1886.....	22 Noviembre 1888.	Archivo universitario de Valladolid.
227	3	Ricardo Torres y Valle.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Biblioteca universitaria de Madrid.
228	4	Luis Alemán y Barragán.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Granada.
229	5	Pedro Roca y López.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Barcelona.
230	6	Alejandro Lladó y Montaner.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem provincial de Toledo.
231	7	Fernando Ver y Prellezo.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Archivo general de Simancas.
232	8	Francisco García Romero.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Biblioteca universitaria de Barcelona.
233	9	Antonio Gisbert y García Ruiz.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Valencia.
234	10	Vicente García Guillén.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem de Orihuela.
235	11	Francisco Lupiani y Gómez.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem universitaria de Salamanca.
236	12	Pedro Mora y Gómez.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Barcelona.
237	13	José Aguilar y Francisco.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Archivo central de Alcalá.
238	14	Silvio Quilez y Cano.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Biblioteca universitaria de Sevilla.
239	15	Mariano García Repullés.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Valladolid.
240	16	Antonio Antón y Pijuán.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem provincial de Tarragona.
241	17	Manuel Jiménez Catalán.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Lérida.
242	18	Julián Palencia y Humanes.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Cáceres.
243	19	Aquilino Arnaz y Aguilú.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem id. de Teruel.
244	20	Antonio Cerrajería y Cabanilles.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	13 Agosto 1888.....	Idem universitaria de Oviedo.
245	21					
246	22					
247	23					
248	24					
249	25					
250	26					
251	27					
252	28					
253	29					
254	30					
255	31					
256	32					
257	33					
258	34					
259	35					
260	36					
261	37					
262	38					
263	39					
264	40					
265	41					
266	42					
267	43					
268	44					
269	45					
270	46					
271	47					
272	48					
273	49					
274	50					
275	51					
276	52					
277	53					
278	54					
279	55					
280	56					
281	57					
282	58					
283	59					
284	60					

Madrid 7 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Política de Asia, Africa y Oceanía.

El Ministro Plenipotenciario de Portugal en esta Corte participa á este Ministerio que, en atención á las circunstancias especiales en que se hallan algunos puntos de la costa oriental de Africa limitrofes de la provincia de Mozambique, el Gobierno portugués ha declarado en estado de bloqueo, desde el 6 del actual, los puertos, bahías y ensenadas de aquella costa y las islas adyacentes, desde los 10º 23' de latitud Sur á los 12º 58'.

Lo que se publica para conocimiento del comercio y de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

El día 26 del actual, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de este Centro directivo.

Madrid 21 de Diciembre de 1888.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 20.235 pesetas 17 céntimos, que se compone de pesetas 8.333'33 que corresponden de aplicar en el mes actual como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y de 11.901'84 que quedaron sin invertir en la subasta anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece,

por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 28 y 29, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 31, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y des-

pués de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—El Director general, S. Pastor.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NUMERO de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL.....			

Madrid..... de..... de 188..... (El interesado.)

Resultado de las subastas verificadas en este día para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 55, 20 y 34 millones de reales, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 15 del actual.

Acciones de obras públicas.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	
D. Tomás del Campo.....	4.500	98	
D. Lorenzo Abad y Aparicio.....	5.000	98	
D. Francisco Turnes.....	26.000	96'75	

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco Turnes....	26.000	96'75	25.155

Acciones de carreteras de la emisión de 55 millones.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	
D. Zacarías Martín.....	2.000	99'90	
D. Francisco Turnes.....	5.500	99'99	

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Zacarías Martín.....	2.000	99'90	1.998
D. Francisco Turnes....	5.500	99'99	5.499'45
	7.500		7.497'45

Acciones de carreteras de la emisión de 20 millones.

No se han presentado proposiciones.

Acciones de carreteras de la emisión de 34 millones.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	
D. Francisco González.....	2.500	99	

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Francisco González..	2.500	99	2.475

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las dos de la tarde, se verifique en el patio del edificio que ocupan sus oficinas la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 20 de Diciembre de 1888.—El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Octubre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación del firme de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Gerona á Olot, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 48.840 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 490 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de Gerona á Olot, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación del trozo de carretera comprendido entre Sabadell y San Esteban de Castellar en la de Sabadell á Prats de Llusanés, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto es de 41.885 pesetas y 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y

en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo de carretera comprendido entre Sabadell y San Esteban de Castellar, en la de Sabadell á Prats de Llusanés, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Septiembre de 1887, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 185 al 190 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto es de 15.279 pesetas y 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de los kilómetros 185 al 190 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franquico ó dirección.

- Núm. 200 Carlos Calderón.—Barcelona.
- 201 Eusebio Santiago.—Frederedilla.
- 202 Felipe Fraile.—Vallecas.
- 203 Andrés Treitero.—Granada.

Madrid 21 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Administración de Contribuciones de Córdoba.

D. Francisco Serrano Domínguez, Administrador de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber que ignorándose el domicilio y paradero de don Eustaquio García, Administrador de Contribuciones indirectas que fué de esta provincia en el año 1850, y el del Doctor D. Mateo Gómez Mora, Comisionado que fué de apremio, interesados uno y otro en el expediente de alcance que se instruyó contra D. Manuel María Castillejos, Administrador de Rentas que igualmente fué de Fuente Ovejuna, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto para que en el término de doce días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en forma en esta oficina de mi cargo, y caso de haber fallecido, se requiere al propio fin á sus herederos ó causa habientes, á fin de que respondan á los cargos que contra los mismos resultan en el expediente de queda hecho mérito; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 17 de Diciembre de 1888.—Francisco Serrano. 2182—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 21

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Seraing Cockerill	Duparchy Bartissol.—Sin señas.
Alicante.....	Viuda Hijos de Martínez.—Idem.
Idem.....	Antonio López.—Idem.
Valencia. Enlace.	Bristol.—Carretera de Aragón, Tejar de Santiago.
Alcalá Real.....	Nicolás Santanlaza.—San Gregorio, 18, segundo.
Toledo.....	Antonio López.—Victoria, 2.
Avila.....	Antonio F.—Carretas, 35, izquierda segundo.
Colmenar Viejo..	Antera Manzano.—Huertas, 10, segundo izquierda.
San Roque.....	Manuel Rodríguez López.—Isabel la Católica, 13, segundo izquierda.
Barcelona.....	Eduardo Bosch.—Mayor, 31, tercero.
<i>Oeste.</i>	
Bilbao.....	Compañía Vitoriana Gas.—Sin señas.
<i>Atocha.</i>	
Toledo.....	José Rodríguez.—Ronda Valencia, 14.
<i>Norte.</i>	
París.....	Coronel Pavia.—Arapiles, 9.

Madrid 21 de Diciembre de 1888.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Tomelloso.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y la Corporación que preside en sesión del día 17 de los corrientes ha acordado se anuncie así al público, llamando aspirantes por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Tomelloso 19 de Diciembre de 1888.—El Alcalde Presidente, Tiburcio Pcinado. 2193—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del Campillo contra D. Carlos Jaime Arrabal sobre lesiones, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 11 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto debe declarar como testigo Manuel Rodríguez Ferro, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegando á conocimiento del mismo pueda comparecer ante esta Audiencia el referido día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 17 de Diciembre de 1888.—José Cotta y Serna. J—8042

Juzgados militares.

VALLADOLID

D. Eugenio Manso Soblechero, Capitán Ayudante del primer regimiento divisionario de Artillería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida por el delito de deserción del artillero segundo de este regimiento José Ortiz Laborda, natural de Donamaria, parroquia de Santa María, vecindado en Navarte, provincia de Navarra; por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

Dado en Valladolid á 13 de Diciembre de 1888.—Eugenio Manso. 2196—M

D. Eugenio Manso Soblechero, Capitán Ayudante del primer regimiento divisionario de Artillería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida por el delito de deserción al artillero segundo de este regimiento Martín Iriarte Zufraire, natural de Alsasua, provincia de Navarra, por el presente segundo edicto cito, llamo y em-

plazo al referido artillero, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será juzgado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

Dado en Valladolid á 13 de Diciembre de 1888.—Eugenio Manso. 2195—M

D. Eugenio Manso Soblechero, Capitán Ayudante del primer regimiento divisionario de Artillería.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida por el delito de deserción al artillero segundo de este regimiento Felipe Irisani Huitse, natural de Oricín, parroquia de San Andrés, vecindado en Oricín, provincia de Navarra, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, comparezca en el cuartel de San Benito de esta plaza á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra.

Dado en Valladolid á 13 de Diciembre de 1888.—Eugenio Manso. 2194—M

VICALVARO

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán Ayudante Mayor, Fiscal del segundo regimiento de artillería de cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alberto Arranz Velasco, artillero segundo de este regimiento, natural de Navalcarnero (Madrid), hijo de Esteban y de Cándida, soltero, y de veinte años de edad, de oficio cribero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Vicalvaro (Madrid), para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado.

Dada en Vicalvaro á 17 de Diciembre de 1888.—Augusto Moya. 2197—M

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán Ayudante Mayor, Fiscal del segundo regimiento de artillería de cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús Cediell Cano, educando de trompeta de este regimiento, natural de Madrid, hijo de Tiburcio y de Eleuteria, soltero y de diez y ocho años de edad, de oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro 611 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Vicalvaro (Madrid), para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jesús Cediell Cano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición.

Dada en Vicalvaro á 17 de Diciembre de 1888.—Augusto Moya. 2198—M

D. Augusto Moya y Salazar, Capitán Ayudante Mayor, Fiscal del segundo regimiento de artillería de cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Rubio Caba, artillero segundo de este regimiento, natural de Laguna Seca (Cuenca), hijo de Luis y de Lucía, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, estatura un metro 645 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en Vicalvaro (Madrid), para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Rubio Caba, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición.

Dada en Vicalvaro á 17 de Diciembre de 1888.—Augusto Moya. 2199—M

Juzgados de primera instancia.

ASTORGA

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Alonso Cadierno, natural y vecino de Molina Ferrera, casado, jornalero, de unos cuarenta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, boca regular, nariz ídem, color moreno, barba negra y poblada; viste pantalón y chaqueta de paño pardo y calza abarcas, cuya residencia y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser indagado y oír sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto de un carnero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, en concepto de detenido, á este Juzgado; pues así está acordado en dicha causa.

Astorga 7 de Diciembre de 1888.—Tomás Acero.—Por su mandado, José Rodríguez Miranda. J—7848

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Valls Blanchs para que se presente en las cárceles nacionales de esta capital, á fin de notificarle el auto de prisión, dictada contra el mismo en méritos de causa que se le siguió en el antiguo Juzgado de San Beltrán, lo que ha de verificar en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho Alejandro Valls, y caso de ser habido, sea trasladado á las cárceles de esta capital.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7849

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José María Tolsa Palla, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en las cárceles nacionales de esta capital á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en méritos de causa que se le siguió en el antiguo Juzgado del distrito de San Beltrán por el delito de robo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea trasladado á estas cárceles.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7850

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria cito, llamo y emplazo á María Gil Berto, de unos cuarenta años, alta, delgada, morena, ojos azules, natural de Caspe, usa unos pendientes de oro bastante largos, vista al estilo de las aldeanas de su país y cuyo paradero se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde el de la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procuren la busca y captura de la referida María Gil, y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 10 de Diciembre de 1888.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7851

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de robo, se cita, llama y emplaza al procesado Ramiro Supreda, de diez y seis años de edad, natural de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número, 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido disponer su conducción á estas cárceles nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—7852

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Gano Maliberno, de oficio baulero, de edad cincuenta y cuatro años, natural de Targuerona (Francia), y vecino últimamente de esta ciudad, calle del Comercio, 70, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad por haberle sido decretada su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre expendición de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho Gano y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Barcelona 12 de Diciembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—7853

BAZA

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda dependen diligencias de cumplimiento de ejecutoria, recaída en causa sobre disparo de arma de fuego contra Luis José Fernández Rodríguez, hijo de José y de María, de unos veintiséis años de edad, casado, jornalero, natural de Iruela, partido de Cazorla, por cuya sentencia fué condenado á seis meses y un día de prisión correccional y demás, impuesta por el Tribunal superior del territorio; y como se ignora el actual paradero de dicho penado, por la presente se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á las demás Autoridades y se encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido penado, conduciéndolo, habido que sea, á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, y á mi disposición.

Dado en Baza á 10 de Diciembre de 1888.—Miguel Bobadilla.—Por su mandado, Manuel Paula Besols. J—7854

BRIBIESCA

D. Francisco Alcalde, Juez de instrucción de esta villa de Briviesca y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre hurto de mieses se instruye contra Felipe Alonso Pajares por haber desaparecido de su domicilio, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta villa, á disposición de dicho Juzgado, de dicho Felipe Alonso Pajares, natural y vecino de Laporta, de veinticinco años de edad, casado, labrador, sin instrucción; siendo sus señas personales: estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos, barba clara, y viste pantalón de mahón, chaleco de paño, faja negra, blusa azul, boina á la cabeza y alpargata cerrada á los pies.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Felipe Alonso Pajares para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada en la causa seguida contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Briviesca á 8 de Diciembre de 1888.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. S., Justo G. Sáiz. J—7855

RURGOS

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agapito Moreno Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Santiago de Compostela, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga, boca regular, color sano, sin ninguna señal particular, y viste traje de paño con gabán y sombrero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea conducirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 13 de Diciembre de 1888.—Bernardo Cuadrao.—Por su mandado, Mariano Irazu. J—7856

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Peña, conductor marítimo de la correspondencia de Canarias á esta plaza, que habitaba en esta dicha ciudad, calle de la Jabonería, número 6, el cual es de estatura regular, delgado, cabello negro, ojos, cejas y bigote al pelo, con una nube en el ojo izquierdo, color moreno subido, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE

MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en sumario contra el mismo por sustracción de valores; bajo apercibimiento de que de no verificarlo las providencias que se dictaren le pararán el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos del referido José Peña á la cárcel de esta ciudad, en la que lo dejen preso á mi disposición.

Cádiz 11 de Diciembre de 1888.—Manuel Pérez y González.—Antonio F. y Arenas. J—7857

CARMONA

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, que en la noche ó madrugada del 17 al 18 de Noviembre último fueron robadas de la casa calle del Real, núm. 45, de esta ciudad, á Manuel Aveja Núñez, de esta vecindad, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, caso de que no acrediten su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 12 de Diciembre de 1888.—José Calderón.—El actuario, Antonio González González.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, mohino, cerrado, mediano, hierro confuso, y quebrado de lomo.

Otro mulo negro, tirando á mohino, bien puesto, con dos dedos menos de marca, cinco años y pelos blancos en la parte superior de los nudillos.

Y otro mulo rojo, chico, el cuello pelado y cerrado.

J—7858

CASTROGERIZ

D. José Chinchón Valladar, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En la causa que se sigue contra Hipólito Terrados Gutiérrez, vecino de Villahoz, y ex Recaudador de este partido, sobre malversación de caudales, dictó auto en 10 de Diciembre último, declarando terminado el sumario, mandando remitirle á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos, emplazándole al procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Sala nombrando Procurador y Abogado que le representen y defiendan; y habiéndose ausentado dicho sujeto del pueblo de su vecindad, ignorando su paradero, se le emplaza por medio de la presente, para que dentro del término arriba referido, comparezca ante dicha Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Castrogeriz á 29 de Noviembre de 1888.—El actuario, Eustasio Escribano. J—7859

COLMENAR DE MALAGA

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martín Martín, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Juan y de Marina, de treinta y dos años de edad, del campo y sin instrucción, por ignorarse cuál sea su paradero en la actualidad, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Pedro Fernández Martos y Diego Montañez Martín; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio Martín Martín, remitiéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta cabeza de partido con las seguridades convenientes, dándole de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 11 de Diciembre de 1888.—Enrique Gómez de la Tía.—El Escribano, Antonio Rojas. J—7860

CHIVA

D. José Belmont y Mora, Juez de instrucción del partido de Chiva.

Por la presente, y en virtud del sumario que me hallo instruyendo sobre homicidio de José Sánchez, se cita, llama y emplaza á Salvador Sánchez Nogués, Alcalde de Dos Aguas, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ignorándose el actual paradero del expresado Sánchez Nogués, contra el cual se ha dictado auto de prisión, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de la policía judicial para que practiquen cuantas diligencias sean convenientes para la busca y captura del referido Salvador Sánchez Nogués, y caso de ser habido, disponer su conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Chiva á 12 de Diciembre de 1888.—José Belmont.—Por su mandado, Manuel Fernández. J—7861

ESTEPONA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que D. Andrés Troyano Aragón, Registrador que fué de la propiedad de este partido, falleció en esta villa el día 10 de Septiembre de 1886; y en su consecuencia, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para su ejecución, he acordado convocar á todas las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra los actos del mismo como tal Registrador, para que se presenten á deducirla en este Juzgado en el plazo de tres años, á contar desde la inserción de la primera convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Dado en Estopona á 6 de Diciembre de 1888.—Luis de Moya.—El Secretario, Manuel Sánchez. J—7862

GANDIA

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Menéndez Conde y Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad de Gandía y su partido, se cita á los dos sujetos, uno de ellos apodado Ortón, que es como de veinticuatro años, de estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, sin ninguna señal especial; viste traje corto, al estilo de torero; y el otro apodado Riviquí, de treinta á treinta y un años, de estatura regular, color blanco, pelo castaño, y viste al estilo del anterior, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre expendición de moneda falsa.

Dada en Gandía á 11 de Diciembre de 1888.—El actuario, José Román. J—7863

GAUCÍN

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Antonio Pérez Sánchez, de esta vecindad, para que en el término de quince días, siguientes á la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Fernando Guerrero Rodríguez y Antonio Bautista Rondón sobre hurto de castañas de D. Juan Carrillo Moya; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gaucín á 7 de Diciembre de 1888.—Juan Infante.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—7864

HUESCA

D. Manuel Batalla, Juez municipal Letrado de Huesca, ejerciente en Juzgado de instrucción por indisposición de propietario.

Se cita, llama y emplaza á Miguel y Lucas Redondo, vecinos de Zaragoza, y Mariano Redondo, que lo es de esta ciudad, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, situado plaza de San Victorián, núm. 6, á fin de responder de los cargos que á los tres les resultan de causa sobre disparos de arma de fuego y lesión á la niña Victorina Lacruz, y para más detalles se anotan á continuación las señas de dichos sujetos y únicas que aparecen de la misma causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en forma legal.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á este referido Juzgado de los Redondo al objeto expresado.

Dada en Huesca á 13 de Diciembre de 1888.—Manuel Batalla.—Por su mandado, Manuel Martínez.

Señas de los mencionados Redondo.

Miguel y Lucas Redondo, alias los Marotos, vecinos de Zaragoza, y Mariano Redondo, vecino de Huesca, de estatura regular, viste traje de paño, de pantalón y chaqueta corta, boina á la cabeza, y lleva una cadena de reloj bastante recia de cordoncillo de plata con medallón grande.

De los otros dos uno es alto, el otro de regular estatura; visten pantalón azul y chaqueta corta, y llevan á la cabeza pañuelo encarnado. J—7864

LAREDO

D. Florencio Pita, Juez municipal suplente, y accidental del partido de Laredo.

Hago saber que D. León Eleuterio Alonso Bárcena falleció sin testar el día 15 de Marzo último en la villa de Ampuero, en la que se hallaba avecindado; y que su hermano legítimo D. José reclama la herencia de dicho finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días desde la inserción del presente.

Dado en Laredo á 18 de Diciembre de 1888.—Florencio Pita.—Por su mandado, Patricio Ruiz Brau. X—929

LILLO

D. Melitón López, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Vivar y Borrel, fámulo que ha sido del Seminario de Toledo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio á fin de prestar declaración en la sumaria que instruyo por disparo á la puerta de la casa de D. Gabriel Lozano de esta villa; apercibido que de no, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lillo á 12 de Diciembre de 1888.—Melitón López.—De su orden, Eduardo Gómez. J—7865

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos, á instancia de D. Carlos Pérez Valcárcel, heredero fiduciario y albacea de Doña Nemesia Nogueira, con D. Juan Martínez, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una tierra, término de Iriepal en el Portillo, de dos fanegas, tasada en 50 pesetas.

Otra, en dicho término, en la senda de en medio, de media fanega y 10 olivos, tasada en 125 pesetas.

Un olivar, en Iriepal, en la Cercadilla, de seis celemines, con 11 olivos, en 75 pesetas.

Otro olivar, en Iriepal, sin que conste su cabida, con nueve olivos, en el Barranco, en 50 pesetas.

Una viña, en Iriepal, en el pago del Llano, con 750 vides, en 75 pesetas.

Una era, en el mismo término, sitio encima de la Fuente, de cinco celemines, en 750 pesetas.

Una viña, en Iriepal, en el pago del Llano, de 400 vides, en 50 pesetas.

Otra viña, término de Taracena, pago del Carcajal, de 16 peones de cabida, en 50 pesetas.

Una casa, en Iriepal y su plaza del Olmo, señalada con el número 9, en 16.430 pesetas.

Un olivar, en el cerrillo de la Horca, en 700 pesetas.

Otro, en el Hoyo Pane, en 50 pesetas.

Otro, en Carracentenera, en 60 pesetas.

Una tierra, en el Paralejo, en 50 pesetas.

Un olivar, en el Hundiadero, en 180 pesetas.

Otro olivar, en el Campillo, en 20 pesetas.

Otro olivar, en el propio sitio, Peñas Altas, en 100 pesetas.

Una tierra y un olivar, que sólo componen una finca, en Val, de nueve celemines y 50 olivos, en 400 pesetas.

Un taller con 24 pies, en el Esplegar, en 75 pesetas.

Otro olivar, en el Val, con 10 olivos, en 25 pesetas.

Otro taller, con 102 pies, en Peñas Altas, en 200 pesetas.

Otro olivar, con 26 olivos, en dicho sitio, en 50 pesetas.

Otro olivar, con ocho pies, en la Cercadilla, en 50 pesetas.

Otro olivar, en los Catalanes, con 33 olivos, en 400 pesetas.

Otro, en Peña Alta, con 41 tallones, en 100 pesetas.

Una tierra en el Soladar, de cuatro fanegas, con 71 tallones de olivo, en 175 pesetas.

Un taller, con 30 pies, en el Chicharrero, en 50 pesetas.

Un olivar, en Trascastillo, con cuatro olivos, en 50 pesetas.

Una viña, en la Galiana, de 1.500 vides, en 125 pesetas.

Un majuelo, en el Piscato, de 800 cepas, en 50 pesetas.

Otra viña, en la Rueda, de 855 vides, en 100 pesetas.

Otra viña, en el Pago de las Monjas del Llano, en 2 pesetas.

Otra viña, en el Pupilo, hoy tierra, en 750 pesetas.

Un taller, en Carracentenera, de 69 olivos, en 575 pesetas.

Una tierra, en Carracentenera, de una fanega y seis celemines, en 150 pesetas.

Un olivar taller, en Carracentenera, con 33 tallones y siete higueras, en 200 pesetas.

Un majuelo, en Carracentenera, con 500 vides, en 50 pesetas.

Y otra viña, en Carracentenera, con 400 vides, en 50 pesetas.

Todas cuyas fincas importan en junto la cantidad de pesetas 21.842, en que han sido tasadas, para cuyo remate de fincas, juntas ó separadas, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Guadalajara, se ha señalado el día 25 de Enero del año próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la misma se habrá de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; haciéndose presente que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que se observará respecto de éstos lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El actuario, Lino Gutiérrez. X—926

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cipriano Martín Calvo, hijo de Feliciano y de Librada, natural de Villanueva de la Cañada, en esta provincia, de treinta y dos años de edad, casado con Quintina Martín, que estuvo de cobrador en la casa comercio de camas y muebles, sita en la calle de San Bernardo, núm. 7, principal, y habitaba en la calle de la Paloma, número 14, piso cuarto, y cuyas señas personales son: barba poblada, color moreno, pelo castaño, vestido de americana á cuadros color café, y sombrero hongo negro, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, se presente en dicho mi Juzgado y Secretaría del que autoriza á prestar declaración en la causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido sujeto, trasladándole

caso de ser habido á la cárcel celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña. J—7884

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada ante mí en los actos de jurisdicción voluntaria pendientes en el mismo Juzgado sobre autorización para enajenar bienes en que son partícipes algunos menores, se saca á la venta en pública subasta voluntaria una posesión denominada caserío de Santa Leonor, declarada colonia agrícola, sita en término de Cebros, provincia de Avila, que ocupa una superficie de 2.113 hectáreas, dedicándose á labor una cuarta parte próximamente de la superficie total de la finca, y las otras tres cuartas partes están pobladas de pinos pimpollos y chaparros, algunos enebros, jara, romero y otros arbustos, y en las vegas de todos los ríos y en algunos valles hay fresnos, alisos, álamos, verdaguera, sauce, etc., conteniendo además la finca una viña con unas 27.000 cepas, de las que hay sólo en producto unas 19.000, y una pequeña huerta.

La parte urbana se compone de la casa principal que está sin terminar, la casa administración con las dos casas para colonos, paneras, cuadras, cuarto dedicado á bodega, horno, fragua y dos corrales, que forman una manzana que ocupa una superficie de 1.188 metros 50 decímetros; las cuatro casas para colonos, que forman otra manzana, miden una superficie de 291 metros, 46 decímetros, y adosada á ella el gallinero; las cuadras grandes forman otra manzana que mide una superficie de 264 metros, 96 decímetros; el pajar grande forma otra manzana de igual superficie que el anterior; el molino ocupa una superficie de 125 metros, 44 decímetros; el palomar ocupa una superficie de 29 metros, 16 decímetros; la cabreriza ocupa una superficie de 50 metros y 8 decímetros, y la casa del guarda, titulada de Botello, ocupa una superficie de 158 metros, 72 decímetros, habiendo sido tasada en la cantidad de 342.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cebros, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde; haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 17 de Diciembre de 1888.—V.º B.º Pinazo.—El actuario, Eusebio Cereceda. X—928

MADRID—OESTE

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en Madrid, en causa formada contra Ciriano Serrano, por estafa á Lázaro Hernández, ambos de esta vecindad, se cita y llama al referido Lázaro Hernández Hijosa, de veintidós años de edad, soltero, carterero, domiciliado que fué en la calle del Amparo, núm. 88, principal derecha, y en la actualidad se cree esté en la isla de Cuba, para que dentro del término improrrogable de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la presente inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta capital, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle cierta declaración; bajo apercibimiento de causarle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1888.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—7866

El Sr. Juez de instrucción de dicho distrito en la causa que instruye sobre lesiones á Ramón García, ha acordado se cite por medio de edicto á José, alias el Feo, vecino de esta Corte, que ha vivido carretera de Carabanchel, núm. 18, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para declarar; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con las de los artículos 410, 420 y 433, párrafo primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 6 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—7867

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de Madrid en la causa que instruye sobre hurto, ha acordado se cite por medio del presente edicto y término de cinco días á Doña Carmen Martínez, vecina que ha sido de esta Corte, para que comparezca á declarar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á las doce de la mañana; advirtiéndole la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con las de los artículos 410, 420 y 433, párrafo primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 6 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Agapito de las Heras. J—7868

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Sánchez Salazar, hijo de Francisco Cámara y Bernarda, natural de Córdoba, vecino de esta Corte, que

habitó en la calle del Aguila, núm. 11, principal izquierda, ignorándose su actual paradero, de veinticinco años de edad, soltero, mozo de caballos, el cual es de estatura regular, moreno, afeitado, pelo negro, ojos pardos, y viste pantalón, chaleco y chaqueta corta de paño negro á rayas blancas y encarnadas, botinas y sombrero ancho, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la Audiencia de este distrito, Relatoría Secretaría de D. José Valverde, para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otros se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en la prisión celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1888.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—7869

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan José Pérez Sánchez, hijo de Francisco y Soledad, natural de Lorca, provincia de Murcia, soltero, cerrajero, de diez y siete años de edad, domiciliado que fué en esta Corte, barrio de las Injurias, casa de la Ramona, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser interrogado en la causa que se le sigue por lesiones á Encarnación Durán del Valle; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de referido Juan José Pérez Sánchez, y á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en dicha causa.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1888.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Rubí. J—7870

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, se cita y llama por término de cinco días á los padres ó parientes más cercanos del finado D. Cristóbal Cozar y Sánchez, natural de Ubeda (Jaén), de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, jornalero, que ha vivido en esta capital, calle de Martín de Vargas, núm. 12, tercero, el cual falleció repentinamente á las cinco de la tarde del día 28 del pasado, para que se presente ante dicho Juzgado á fin de ofrecerles el sumario que se instruye con dicho motivo.

Madrid 11 de Diciembre de 1888.—El actuario. J—7871

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luisa Martínez y Estévez, natural de Linares, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de la Paloma, núm. 30, principal, ignorándose su actual residencia, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de ser citada y emplazada en forma; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada sujeta, y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado, para lo cual se expresan á continuación sus señas personales.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1888.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.

Señas particulares.

Estatura regular, morena, gruesa, ojos y pelo negros, viste falda oscura, pañuelo grande negro y otro de seda claro á la cabeza. J—7872

MADRID—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Mariano Fonseca, Juez decano y especial en la causa por desórdenes públicos, se cita y llama á D. Manuel Mateos Fernández, Don José I. Figueroa, D. Acisclo Gras, D. Aureliano Lozano, Don José González Pérez, D. Tomás P. Carceller y D. Manuel González, que firmaron el manifiesto de 11 de Noviembre último como estudiantes de Derecho y Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia, Ingenieros, Instituto y Teneduría de libros respectivamente; D. José Zardoya Gallardo, D. Manuel Núñez y F. C. Navarrete, que firmaron el dirigido al pueblo de Madrid en igual concepto y fecha; y á D. Remigio Sánchez Cabina y D. Carlos Laino, que en el propio concepto suscribieron el del día 12 publicado en el periódico *El Día*, para que dentro del término de seis días comparezcan á ser oídos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Vicente E. Llopió Miralles. J—7873

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad, y delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de la misma.

Hago saber que D. Juan García Valdecasas desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de esta capital desde el 20 de Octubre de 1884 hasta el 5 de Febrero de 1886 en que cesó; y habiendo solicitado se le devuelva la fianza que constituyó á las resultas del citado cargo, se cita por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que en el término de un mes la presenten en este Juzgado.

Dado en Málaga á 10 de Diciembre de 1888.—Victor Feijoo y Santalla.—Por mandado de S. S., Licenciado Doctor Luis Casas. J—7875

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación del presente, á Adolfo Alexandre, de veintidós años, tapicero, habitante calle del Cerrojo, núm. 20, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término fijado se presente en la cárcel pública á las resultas de la causa que se le instruye por disparo.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 11 de Diciembre de 1888.—Juan Rodríguez.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz. J—7874

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, se cita y llama al procesado Antonio Gómez y Gómez, natural de Colmenar, vecino de esta ciudad, casado, de treinta y tres años, trabajador en fábrica de vinos, al que en unión de otros se sigue causa sobre robo de vinos, debiendo comparecer en el despacho audiencia de dicho Juzgado, situado en el edificio de San Agustín, segundo patio, á prestar declaración en indicada causa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su detención, remitiéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 10 de Diciembre de 1888.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—7876

MORA DE RUBIELOS

Eduardo León Campos Royo, Juez de instrucción de esta villa de Mora de Rubielos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio el Zurdo, de edad de cuarenta y dos años, canoso, alto, robusto, que viste pantalón, chaqueta y sombrero; Jaime el Nano, de veintiocho años de edad, de estatura baja, delgado, moreno, lleva pan y toros; viste pantalón, blusa y gorra; Francisco Bellido, de sesenta años, pelo cano, estatura baja, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa sobre robo en Alcalá de la Selva; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio legal procedente.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los tres sujetos expresados con las seguridades debidas.

Dada en Mora á 11 de Diciembre de 1888.—Eduardo Campos.—Ante mí, Alejandro Sancho. J—7835

MOTRIL

D. José Martín Gómez, Escribano de este Juzgado.

Certifico que en el mismo y por mi Escribanía se sigue causa criminal contra Antonio Gil Llanas sobre hurto de un cerdo, en la que se encuentra la requisitoria, que á la letra dice así:

«D. Florencio Moreu Auger, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Gil Llanas, natural y vecino de Lobres, anejo de la villa de Salobreña, siendo de estatura regular, color moreno, edad cuarenta y seis años, cojo de la pierna derecha y manco del brazo del mismo lado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de un cerdo de la propiedad de Ramón Salas Figueroa; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y del mío les ruego y suplico procedan á la busca y remisión á este Juzgado del Antonio Gil Llanas.

Dada en Motril á 10 de Diciembre de 1888.—Hay un sello. Florencio Moreu.—Por mandado de S. S., José Martín.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Motril á 10 de Diciembre de 1888 — José Martín. J—7836

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martínez Alvarez, soltero, arriero, natural de Salamanca, de veinticuatro años de edad, cuyas señas son: color moreno aceitunado, de estatura regular, nariz larga; Gabriel Pérez Cuevas, soltero, contratista, natural de Málaga, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura alta, también moreno, bastante feo, nariz remangada, usa bigote, y Felipe Rodríguez Monroy, de cuarenta años de edad, casado, natural de Córdoba, también contratista, el cual se titula tío del José Martínez, cuyas señas son: estatura baja, delgado, color moreno, con barba corta y una señal en el lado izquierdo del cuello, al parecer de tumor, el cual viste chaqueta y pantalón de lana oscuro, camisa azul de bullones con cordones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre robo; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dichos procesados.

Murcia 13 de Diciembre de 1888.—Federico de Castro y Ledesma.—El actuario, Fulgencio Murcia. J—7877

NÁJERA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca de los efectos robados que al final se enumerarán, y en averiguación de quiénes sean las personas que se hubiesen podido presentar en platerías ú otros establecimientos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en el caso de que fuesen encontrados tanto las ropas y demás alhajas robadas, como á los sujetos que pudiesen aparecer responsables del delito, pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo por robo en la iglesia de San Pedro.

Dada en Nájera á 11 de Diciembre de 1888.—José López Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Efectos de la iglesia parroquial de San Pedro.

Un palió raso blanco con bordados en seda y figuras de pájaros, las bandas colgantes de raso blanco con flores plateradas. El palió de seis palos. El fleco de las basadas de seda blanca y amarilla.

Una casulla de terciopelo encarnado que data del siglo XVI, con la banda del medio bordada en hilo de plata sobredorado, é imágenes de algunos Apóstoles bordadas en seda la cara y las manos.

Una capa de damasco blanco con la banda delantera bordada con hilo de plata dorado sobre terciopelo encarnado, el escudo de esta capa bordado todo con hilo de plata sobredorado, que en el fondo tiene una imagen de la Virgen con el niño en los brazos y aquélla recostada.

Una dalmática de la misma clase y bordados correspondientes á la capa anterior, y que ambas datan de dicho siglo.

Tres cálices con sus patenas y cucharillas: uno de plata sobredorada, labrado hasta media copa, y en la peana la imagen del Salvador; otro de plata sobredorada, cincelado, y el tercero, también de plata, sencillo, con la dedicatoria y el nombre de Santa Teodosia en la peana.

Un porta viático de plata y la tapa del mismo metal, labrada y cincelada, y sobre ella un Crucifijo dorado.

Un juego de vinajeras con su platillo de plata.

Un hisopo de metal blanco.

Un porta paz del mismo metal.

Una llave sobredorada, del arca del día de Jueves Santo.

Una caja redonda de pasta antigua, sin tapa. J—7878

PRIEGO DE CORDOBA

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, cuyas señas adquiridas se expresarán á continuación, que vendieron un mulo á Pedro López Muñoz la mañana del 24 de Diciembre del año último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Jaén y Granada, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye en este dicho Juzgado por hurto de dos caballerías á D. José Lozano Madrid, de estos vecinos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de expresados desconocidos y les conduzcan detenidos á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Priego de Córdoba á 7 de Diciembre de 1888.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez.

Señas de los desconocidos.

Estatura baja, vestidos de negro, con capas y bufandas con cuadros, sombreros hongos blancos, grandes; y afeitados. J—7879

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, dictada en la causa que se sigue contra María San José sobre robo de ropas y otros efectos, se cita á D. Julio López, marido de Doña María Peinador Alonso, cuyo último domicilio fué en la ciudad de Sevilla, y que en el día se ignora, para que en el término de ocho días se presente en el expresado Juzgado, á fin de manifestar si quiere mostrarse parte en la referida causa y si renuncia ó no á la indemnización que pudiera corresponderle; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid 7 de Diciembre de 1888.—El actuario, Mariano de Castro. J—7759

ZARAGOZA—PILAR

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego García y Martínez, hijo de José y de Cristina, natural de Zaragoza, soltero, de treinta años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos garzos, pelo castaño claro; tiene la nariz dividida; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño, color claro y alpargatas, habiendo habitado en esta ciudad, calle del Grillo, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, se presente ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 30 de Noviembre de 1888.—Eustaquio de Echave.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. J—7639

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Villar Ortiz, natural de Artajona, hijo de Francisco y María, de treinta y siete años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de doce días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 72, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre sustracción de 50 pesetas á Leandra Aspiarez; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo deba encontrarse, que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Saura. J—7729

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á un francés llamado Eduardo, alto de estatura, pálido de cara, de pelo y bigote rubio, un poco cruzado de piernas, que usa gorra blanca con visera, que habitó en la casa núm. 31 de la calle de la calle de la Uerónica de esta ciudad, de la que desapareció, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustracción de dinero y alhajas á D. Carlos Fillis; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en busca del citado Eduardo, y si fuere habido lo conduzcan á mi disposición á las cárceles de esta ciudad en las que se ha decretado su prisión provisional en méritos de la mencionada causa.

Dada en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1888.—Lisardo Sánchez.—De su orden, Liborio Lorbés. J—7084

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Justificado el extravío del Resguardo de este Banco, número 3.883, representando en la actualidad veintidós billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1880, extendido á favor de D. Francisco Palanca Torrents, se ha expedido en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento un duplicado de dicho documento que han solicitado los señores herederos abintestato del referido Sr. Palanca, quienes han justificado debidamente su personalidad.

En su consecuencia, se anuncia al público que queda nulo y sin efecto alguno el primitivo resguardo núm. 3.883, correspondiente á Billetes Cuba de 1880.

Barcelona 19 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, Aristides de Artiano. X—930

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 3.º del reglamento de este Banco, se anuncia por segunda vez que D. Bartolomé Canals y Cabot, vecino de Sóller (Mallorca), como marido de Doña Magdalena Marqués y Oliver, ha acudido al Consejo de este Banco en solicitud de que se expidan duplicados de las acciones de este Banco, números 42.558 y 42.559 que han sufrido extravío y sido declaradas nulas y de ningún valor ni efecto por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca en sentencia de 23 de Noviembre de 1885, notificada á este Banco en 24 de Noviembre de 1888.

En su consecuencia se advierte al público, á fin de que si alguna persona se cree con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de quince días que nuevamente se señalan; pues de no presentarse reclamación fundada, se expedirán los duplicados de las acciones números 42.558 y 42.559, sin la responsabilidad del Banco.

Barcelona 19 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—931

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

El día 2 de Enero próximo debe verificarse por los tenedores de obligaciones de primera hipoteca de esta Compañía el pago del tercer plazo de 50 pesetas sobre las mismas, en las cajas siguientes:

- París: en la Société de Crédit Mobilier.
Lyon: en casa de los Sres. Evesque et Compagnie.
Burdos: en la Société Bordelaise de Crédit Industriel et Commercial et de Dépôts.
Marsella: en la Société Marseillaise de Crédit Industriel et Commercial et de Dépôts.
Lila: en casa de los Sres. Verdey, Decroix et Compagnie.
El Havre: en el Crédit Havrais.
Amberes: en el Banco C. J. M. De Wolf.
Barcelona: en el Banco de Préstamos y Descuentos.
Madrid: en el Banco General de Madrid.

Este pago se hará bajo las condiciones siguientes: En España, á razón de 50 francos por título, pagaderos en pesetas, al cambio del día anterior sobre París, menos una peseta 97 céntimos, por intereses á 5 por 100 sobre las entregas anteriores.

En Francia y en Bélgica, á razón de 50 francos por título, menos un franco 97 céntimos por intereses, ó sea líquido á pagar 48 francos 3 céntimos.

Las obligaciones sobre las que no se haga esta entrega en la fecha indicada, devengarán un interés de demora calculado á 6 por 100 anual, y podrán venderse en las Bolsas de París, Madrid ó Barcelona, sin previo aviso, un mes después del vencimiento del plazo debido, por cuenta, gastos y riesgos del moroso.

Madrid 20 de Diciembre de 1888.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel de Espejo. X—927

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.
Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with 2 columns: Animal type (Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos) and Number (230, 274, 83, 243).

TOTAL..... 830

Su peso en kilogramos..... 73.296

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 0'98 á 1'09 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo.
Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'58 á 1'63 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with 2 columns: Puntos de recaudación (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos) and Ptas. Cénst. (2.985'47, 2.418'71, 11.641'16, 1.690'09, 1.082'87, 3.900'04, 16.374'03, 6.199'53, 431'24, 424'34, 99'02, 13.221'42, 8.344'05).

TOTAL..... 68.811'97

Madrid 21 de Diciembre de 1888.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Diciembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DIA 20, DIA 21. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Idem id.—Idem al 5 por 100, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía arrendataria de tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P.ª Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Rous, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal.ª de la R.ª, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE DICIEMBRE DE 1888

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses (2 3/4 por 0/0).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'82 pesetas d.
Idem, á ocho días vista, id. id., 25'80 id. d.
Idem, á 26 días vista, id. id., 25'60 id.
Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'52 id.
París, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'15 á 2'00.
Idem, á ocho días vista, id. id., 2'00 y 1'95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Diciembre de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Description (Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Idem, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas) and Value (10'8, 2'9, 7'9, 11'6, 21'9, 10'3, 12'9, 1'9, 11'0, 553, 7'7, 13'4, 16'9).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en la nota anterior, anteayer llovió en Oviedo, Alicante, Jaén, Palma y Almería; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Soria, Zamora, Valladolid, Vitoria, Burgos, Cáceres, Lérida, Guadalajara, Teruel, Logroño, Almería, Toledo, Oviedo, Huesca, Segovia, Avila, Salamanca, Pamplona, Santander, Bilbao, Badajoz, Barcelona, Tarragona, Zaragoza, Palma, Valencia, San Sebastián, y Ciudad Real.

Faltan datos de Alcabete, Alicante, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, León, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Sevilla y Tenerife.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem) and Price in Pesetas (30, 15, 12'50).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, materia civil, primera parte del primer semestre de 1887.

SANTOS DEL DIA

San Demetrio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función extraordinaria y fuera de abono á beneficio de los pobres de la parroquia de San Ginés.—La levita.—Los dos sordos.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 3.ª—Turno 1.º—Gloria.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—El Alcalde de Strassberg.—Un tutor modelo.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Los inútiles.—Las virtuosas.—Los callejeros.—El gorro frigio.

MARTÍN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre y nada.—Lucifer.—Santo y seña.—Oro, plata, cobre y nada.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 654.